

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos Doctora **MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, e Ingeniero **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice llevar a cabo las **gestiones necesarias para llevar a cabo una exposición del talento de nuestras artesanas y artesanos en las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo**, lo anterior con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Desde la la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, que reforma la del 5 de febrero de 1857, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administraran libremente su hacienda municipal.
2. la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala en el artículo 37 fracción IX señala que son obligaciones del Ayuntamiento, apoyar la educación la cultura y demás funciones en la forma en que las leyes y reglamentos en la materia lo dispongan.

3. La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal, define como Artesanía: La actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal, las materias primas e insumos y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente
4. Así mismo la misma normatividad jurídica define al artesano como aquella persona que, con habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos de una técnica artesanal, elabora bienes u objetos de artesanía, en forma predominantemente manual.
5. Se dice que la artesanía es mucho más que solo una habilidad manual, es en sí misma, una forma de expresión y creación que tiene un gran valor cultural, económico y ambiental
6. En 1995, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, instauró el 19 de marzo como el Día del Artesano, con el objetivo de dar visibilidad a este oficio como un baluarte de la tradición y cultura de México, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) destaca este día con la finalidad de reconocer a las y los artesanos como artistas y representantes de la cultura, pues con su actividad, preservan conocimientos, tradiciones y costumbres y sus obras se integran a la vida diaria como objetos utilitarios y estéticos.
7. De conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI por sus siglas, la actividad económica generada por las artesanías ascendió a 153 437 millones de pesos, lo que representó 0.6 % del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional
8. Se estima que alrededor del 65% son artesanas y que en su mayoría se dedican a trabajar los textiles, fibras vegetales, alfarería y cerámica, cartonería, pintura popular, laca y maque, mientras que el 35% son artesanos, que se dedican predominantemente a trabajar el vidrio, la madera y los metales
9. Con información de los Censos Económicos más recientes, en México existían 21 115 establecimientos dedicados al comercio al por menor de artesanías de los cuales, Jalisco concentró 10.2 % de dichos establecimientos
10. Jalisco es **uno de los estados con mayor riqueza artesanal**, por lo que se ha convertido en el líder nacional de producción de diferentes tipos de artesanías como la cerámica, tallado, vidrio soplado, textiles y más.
11. La artesanía jalisciense **destaca por su diseño y calidad**, siendo reconocida tanto a nivel nacional, como internacional y además la manufactura y la venta de los productos artesanales representan un factor importante en el sector turístico del oeste del país

12. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el artículo 14 numeral 5 fracción XII, establece que el Ayuntamiento sujetara sus acciones al mandato que contempla el fomento de subsidios, estímulos fiscales y facilidades para el desarrollo de las actividades artesanales.
13. En Tlajomulco la creación de **artesanías** ha sido una labor que durante años se ha enseñado y heredado a diversas generaciones y estamos orgullosos de nuestros artesanos por su gran talento y dedicación, en la elaboración de todas sus obras, las cuales tienen prestigio a nivel nacional e internacional, técnicas como barro bruñido y piedra de basalto en San Lucas Evangelista, así como sogas para charrería en San Miguel Cuyutlan, son reconocidos, por su diseño y calidad
14. Aun a pesar de ello Municipios de la Zona Metropolitana como Tonalá y Tlaquepaque son más reconocidos que nuestro municipio por su orientación artesanal, es por ello que la difusión y promoción de su trabajos artísticos y gran calidad de nuestras artesanías y artesanos, merecen un mayor reconocimiento y promoción
15. Esculturas, Molcajetes, metates, macetas y figuras son algunas de las bellas artesanías que se realizan con piedra de basalto proveniente de las faldas del Cerro Viejo y que va tomando forma gracias a las manos de experimentados artesanos provenientes principalmente del poblado de San Lucas Evangelista, en el municipio de Tlajomulco. Las piedras de basalto se esculpen y tallan hasta darle la forma deseada, como los clásicos puerquitos o tortugas, y pueden ir adornadas con motivos prehispánicos.
16. La producción artesanal en nuestro municipio, al igual que en el resto del Estado, suele llevarse a cabo a pequeña escala y en talleres locales, lo que contribuye a la economía local y reduce la necesidad de importar productos manufacturados en masa.
17. Apoyar a los artesanos y su trabajo no solo contribuye a mantener vivas las tradiciones y la creatividad, sino que también tiene un impacto económico positivo en nuestras comunidades
18. La Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que el edificio donde se asienta el Congreso del Estado se denomina Palacio del Poder Legislativo y que su sede se encuentra en Hidalgo 400 en la zona centro de Guadalajara, Jalisco, de igual manera establece que las diputadas y diputados tiene derecho a realizar gestiones sociales y ser promotores de actividades que benefician a los habitantes del estado.
19. Que en años anteriores se han llevado a cabo con gran éxito exposiciones de este tipo dentro de las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo, donde se han dado a conocer y se promociona con gran orgullo lo hecho por nuestra artesanías y artesanos.

20. Que en acercamientos realizados a Diputados y Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, han manifestado su beneplácito por apoyar a las artesanas y artesanos de nuestro municipio, reconociendo la calidad de sus trabajos.
21. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita se lleven a cabo **las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas del Congreso del Estado de Jalisco para llevar a cabo una exposición del talento de nuestras artesanas y artesanos en las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo.**
22. Que mediante oficio DF/102/25 signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas de este Municipio, informa que la presente iniciativa se considera financieramente viable para llevarse a cabo
23. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza llevar a cabo **las gestiones necesarias ante el Congreso del Estado, para llevar a cabo una exposición del talento de nuestras artesanas y artesanos en el Palacio Legislativo**

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Dirección de Artesanos dependiente de la Dirección de Turismo y Promoción de las Tradiciones, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para que en uso que le confieren la normatividad, diseñe proponga y coordine la exposición con las artesanas y artesanos

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 21 de marzo de 2025



DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO